

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 022-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 29 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 012-2022-LML/AI-SBC del 17.02.2022 del Área de Obras e Infraestructura de la SBC; Acta de Reunión de Directorio N° 08-2022-SBC-M del 28.04.2022; y Memorandum N° 376-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Subgerencia de Administración de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete en Reunión de Directorio N° 08-2022-SBC-M del 28.04.2022, después de una breve deliberación sobre el Informe indicado en el visto presentado por el Ing. Luis Alberto Mendoza Luyo para la contratación de un Consultor para la elaboración del expediente técnico para la obra: "Construcción del 2° Nivel de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete – Departamento de Lima", acordaron por unanimidad aprobar la elaboración del citado expediente técnico a través de un Consultor de Obra inscrito en el SEACE, y en donde deben participar un Ing. Civil, un Arquitecto, un Ing. Electricista y un Ing. Sanitario;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 08-2022-SBC-M de fecha 28 de abril de 2022, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la elaboración del expediente técnico para la obra: "Construcción del 2° Nivel de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Departamento de Lima", a través de un Consultor de Obra inscrito en el SEACE, y en donde deben participar un Ing. Civil, un Arquitecto, un Ing. Electricista y un Ing. Sanitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Subgerencia de Administración el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE